

Estimado Comercio Afiliado:

Queremos compartir con ustedes información muy importante relacionada con los servicios que BAC Credomatic le brinda, esperando mejorar día con día nuestra relación y buscar nuevas oportunidades para apoyarles en su gestión de ventas.

Este comunicado establece los elementos necesarios para implementar lo dispuesto en la Ley de Comisiones Máximas de Comisiones de Tarjetas (Ley 9831) y el Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago publicado el 24 de setiembre del 2020 por el Banco Central de Costa Rica.

Comisión de Procesamiento:

Las comisiones de adquirencia que hoy tiene su comercio afiliado serán ajustadas de manera automática a partir del 24 de noviembre. Según las actividades comerciales señaladas por el Banco Central, se estará ajustando su cobro al 2,50% para todas las tarjetas; en caso que su comisión actual sea inferior a ese porcentaje se mantendrá su comisión actual. Las siguientes actividades: estaciones de servicio; organizaciones de beneficencia; servicios de transporte regulados por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y peajes, se les aplicará una comisión del 1,5% para todas las tarjetas o en caso que su comisión actual sea inferior a este porcentaje se mantendrá su comisión actual.

Costo por Terminal POS:

Según el reglamento del Banco Central, se podrá realizar un cobro de 20.000 colones mensuales por el costo de cada terminal de punto de venta; estaremos informado a cada comercio afiliado el costo aplicable a negocio.

Pagos rápidos:

Para todas las compras inferiores a 30.000 colones o su equivalente en moneda extranjera no deberá solicitar algún comprobante de identidad del cliente y se harán sin la firma del cliente aún cuando el voucher lo solicite.

Comprobante de la transacción de pago:

Para toda transacción de pago realizada no se debe entregar comprobante impreso, solo si el cliente así lo solicita. BAC Credomatic notificará a sus clientes gratuitamente las transacciones de pago realizadas al correo electrónico y/o número telefónico del cliente.

Accesibilidad del POS:

El comercio afiliado debe asegurarse de tener la infraestructura adecuada para la instalación del POS para que el cliente pueda realizar la operación de pago por sí mismo, utilizando la funcionalidad de pago sin contacto, sin desprenderse de su dispositivo de pago. El comercio afiliado debe contar con la señalización requerida para estos efectos. En caso de requerir algún tipo de ayuda en BAC Credomatic le ofrecemos toda la coloración para lograrlo.

De la seguridad de la información del dispositivo de pago:

En ninguna circunstancia el comercio afiliado puede solicitarle al cliente la entrega de su dispositivo de pago o la información contenida en dicho dispositivo, con el fin de visualizar o capturar sus datos.

El Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago entrará en vigencia a partir del 24 de noviembre 2020.

Si desea más información, puede comunicarse con su ejecutivo de cuenta o a nuestro centro de atención telefónica 2295-9292 y estaremos encantados de servirle.

Gerencia de Afiliación y Pymes
BAC Credomatic

